



DECRETO N°

3411

TEMUCO,

30 OCT 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018"

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

4. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

5. El Decreto Alcaldicio N.º 2.845 de fecha 05.09.2018, que aprueba modificación al programa Presupuestario del Area Salud, con acuerdo del Concejo Municipal, según consta en Ord. N° 311 de fecha 05.09.2018

6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio señalado en el Vistos N.º 5, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

22 08 999 000 000 OTROS M\$ 5.900.

DEBE DECIR:

22 08 999 000 000 OTROS M\$ 5.000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OME/CVF/MSR.

c.c. Administración municipal
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



2845.

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 05 SEP 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.09.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 311 del 05.09.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Subprograma 2, vigente para el Año 2018, en los subtítulos. Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	1.525
	TOTAL	M\$	1.525

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	1.525
	TOTAL	M\$	1.525

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Subprograma 2 vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 999 999 000	Otras	M\$	100
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales	M\$	800
22 08 999 000 000	Otros	M\$	5.900
	TOTAL	M\$	5.900

AUMENTO

22 08 007 000 000	Pasajes, Fietes y Bodegajes	M\$	1.200
22 11 000 000 000	Servicios Técnicos y Profesionales	M\$	1.200
22 11 999 000 000	Otros	M\$	3.500
		M\$	5.900

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CME/CYF/MSR.
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal